

396-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del quince de marzo de dos mil diecinueve. - **Proceso de renovación de estructuras en el distrito Escobal cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, por el partido Unión Ateniense.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unión Ateniense celebró el día veintitrés de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea distrital de ESCOBAL cantonal de ATENAS de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita quedara integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON ATENAS**

DISTRITO ESCOBAL

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	206520706	MARIA DEL ROCIO SIBAJA ARIAS
TESORERO PROPIETARIO	900460300	LUIS ANGEL CASTILLO RAMIREZ

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	205800512	MANUEL DE JESUS SIBAJA ARIAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	202720153	TERESINA ARIAS RODRIGUEZ
TERRITORIAL	900460300	LUIS ANGEL CASTILLO RAMIREZ
TERRITORIAL	206520706	MARIA DEL ROCIO SIBAJA ARIAS
TERRITORIAL	202620370	OMAR SIBAJA MURILLO

Inconsistencias: Con respecto a la designación del señor Arnoldo José Castillo Sánchez, cédula de identidad 206380787, en los cargos de presidente propietario y delegado territorial, no proceden debido a que presenta doble militancia al estar acreditado como delegado territorial en asamblea celebrada el once de junio de dos mil diecisiete, en el cantón de Atenas, provincia

de Alajuela, por el partido Movimiento Libertario (ver resolución 1429-DRPP-2017 de las quince horas con veinte minutos del once de julio de dos mil diecisiete).

En razón de lo anterior, deberá de presentarse la carta de renuncia con el recibido por parte de la agrupación política correspondiente, si ese es su deseo, o bien, celebrar una nueva asamblea y nombrar los cargos vacantes.

Además, se indica al partido Unión Ateniense que el artículo 67 inciso c) del Código Electoral establece “**c) Una asamblea provincial en cada provincia, integrada por cinco delegados de cada una de las asambleas cantonales de la respectiva provincia**”, por lo que deberá de realizar una nueva asamblea para designar los cargos pendientes del Comité Ejecutivo suplente.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación el presidente propietario, el comité ejecutivo suplente y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente N° n.º 097-2009, partido Unión Ateniense.
Ref.: No. 2467, 2494-2019